



DECRETO No. 1067

08 AGO. 2023

"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 26 de mayo de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 5525 de 24 de julio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 5032 de 2019 contra NIXON CRISTANCHO VARGAS"

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 de 28 de enero de 2022 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, (...) de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación. 5. Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las normas aplicables..."

Que La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala:

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...)

h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario;"

Que el señor NIXON CRISTANCHO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.152.056, fue nombrado docente del Distrito de Cartagena mediante Decreto 0533 de 14 de julio de 2008.

Que al señor NIXON CRISTANCHO VARGAS se le adelantó un proceso disciplinario en la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena con radicado No.5032 de 2019.

Que el Asesor de Despacho de Juzgamiento Disciplinario en fecha 26 de mayo de 2023 emitió fallo de primera instancia dentro del proceso radicado No.5032 de 2019.

Que el fallo de primera instancia resolvió SANCIONAR al señor NIXON CRISTANCHO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.152.056, declarándolo DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE de la comisión de una falta disciplinaria.

Que el fallo de primera instancia resolvió:



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



1067

DECRETO No. \_\_\_\_\_

08 AGO. 2023

*"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 26 de mayo de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 5525 de 24 de julio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 5032 de 2019 contra NIXON CRISTANCHO VARGAS"*

*"PRIMERO: crear probado el cargo formulado hoy al disciplinado Nixon Cristancho Vargas identificado con la cédula de ciudadanía número 73 152 056, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia,*

*SEGUNDO: Sancionar al investigado Nixon Cristancho Vargas, con destitución e inhabilidad general por diez 10 años, conforma la parte motiva del presente auto.*

*TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital, para que una vez ejecutoriado el fallo haga efectiva la sanción impuesta al sancionado.*

*CUARTO: Notificar personalmente al sancionado y/o a su defensor haciéndole saber que contra la presente decisión procede recurso de apelación.*

*QUINTO: En firme esta providencia remítase copia a la Secretaría de educación distrital, al aficciona asesora de control disciplinario, a la oficina de registro y control de la Procuraduría General de la Nación, para el registro de la sanción; realícense las demás comunicaciones de ley a que haya lugar y archívese el expediente.*

*SEXTO: Por Secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor"*

Que mediante Resolución No. 5525 de 24 de julio de 2023 el Alcalde Mayor de Cartagena resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor NIXON CRISTANCHO VARGAS, confirmando el fallo de primera instancia de fecha 26 de mayo de 2023.

Que en fecha 26 de julio de 2023 el fallo quedo debidamente ejecutoriado.

Que mediante oficio AMC-OFI-0116673-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 el Asesor de Despacho Código 105 Grado 45 de la Alcaldía Mayor de Cartagena Doctor Edgar Zúñiga comunica el fallo de segunda instancia y la constancia de ejecutoria dentro del proceso disciplinario radicado No. 5032-2019.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en virtud de la delegación contenida en el Decreto 0228 de febrero de 2009, ejecutar la sanción conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena:

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** el fallo disciplinario de fecha 26 de mayo de 2023 confirmado por Resolución No. 5525 de 24 de julio de 2023, dentro del proceso radicado No. 5032 de 2019 adelantado contra el señor **NIXON CRISTANCHO VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.152.056.





DECRETO No. 1067

"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 26 de mayo de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 5525 de 24 de julio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 5032 de 2019 contra NIXON CRISTANCHO VARGAS"

ARTICULO SEGUNDO: **IMPONER** la sanción impuesta al señor al señor NIXON CRISTANCHO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.152.056 en su condición de Docente en la Institución Educativa Republica De Argentina adscrito a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, consistente la sanción en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL** por el termino de diez (10) años.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al Asesor de Despacho Juzgamiento Disciplinario.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **08 AGO. 2023**

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO

Asesor- Grupo Asesoría legal Educativa

Revisó: CARLOS CARRASQUILLA RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo de Talento Humano

REVISO: ELVIA CASTRO SANZ

Líder de Planta SED

Adapto: DIANA CAROLINA MEJIA FELIZ

Asesora Externa Grupo Asesoría Legal SED

